



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



25° CONSEJO DIRECTIVO

29a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 6 de Octubre de 1977

RESOLUCION

CD25.R20

REDUCCIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL 25° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el Documento CE25/5 titulado "Estudio sobre reducción de la duración de las reuniones del Consejo Directivo", que contiene el texto de la Resolución XVI, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 78a Reunión;

Teniendo en cuenta que las recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo muestran que es posible reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo;

Persuadido de que el Reglamento Interno del Consejo Directivo no debe modificarse;

Estimando que la duración de las reuniones del Consejo Directivo debe ser el resultado del análisis y discusión de cada tema del programa y de una decisión sobre el mismo, de modo que el Consejo pueda desempeñar su función vital de guiar a la Organización hacia la consecución de sus objetivos;
y

Reconociendo que corresponde al Consejo Directivo determinar, en cada una de sus reuniones, su propio programa de trabajo, según lo dispuesto en el Artículo 12-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE

Tomar nota del Documento CD25/5 y de la Resolución XVI de la 78a Reunión del Comité Ejecutivo.

Reiterar la necesidad de que, tomando en consideración las recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo, el Consejo determine, en cada ocasión, su propio programa de trabajo, consciente del tiempo que deba utilizar para el examen de sus asuntos.

Recomendar al Director que al elaborar el proyecto de programa de temas del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana procure reducir al mínimo el número de temas que han de discutir esos Cuerpos Directivos.

Sept.–oct. 1977 DO 152, 24